

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor Arregui de la Madrid, al Vocal suplente don José Ramón Pereiro Rodríguez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Pontevedra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**15820** *ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que se acepta la renuncia del Vocal suplente del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Saturno Ramírez del Pozo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, en suplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal suplente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**15821** *ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se nombran Presidentes titular y suplente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid a don Manuel Alonso Olea y don José Ortega Cestales, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Por haber fallecido el Excelentísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso, que ostentaba la Presidencia del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Que el Presidente suplente del indicado Tribunal, Excelentísimo señor don Manuel Alonso Olea pase a ser Presidente titular del mismo.

2.º Nombrar Presidente suplente del mismo al Excelentísimo señor don José Ortega Cestales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**15822** *RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (nueve plazas) y «Epigrafía y Numismática» (una plaza) vacantes en Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (nueve plazas) y «Epigrafía y Numismática» (una plaza) de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 2 de septiembre próximo, en la sala de Juntas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma (Campus de Cantoblanco), Madrid.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores el temario confeccionado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio, el cual se insertará en el tablón de anuncios del citado Centro, de conformidad con lo dispuesto en la norma

décima de la convocatoria, efectuándose a continuación el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores previsto en la norma octava de la indicada convocatoria.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Presidente, Gratiano Nieto.

**15823** *RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física» («Automática», dos plazas; «Electrónica», cinco plazas; «Física industrial», cuatro plazas) de las Facultades de Ciencias de distintas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física» («Automática», dos plazas; «Electrónica», cinco plazas; y «Física industrial», cuatro plazas) de las Facultades de Ciencias de distintas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 2 de septiembre próximo en el salón de Grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria), Madrid.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores el temario confeccionado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio, el cual se hará público en el tablón de anuncios del citado Centro, de conformidad con la norma décima de la convocatoria, efectuándose seguidamente el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, según dispone la norma octava de la citada convocatoria.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Presidente, José García Sentermases.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15824** *RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca segunda oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Veterinarios en dicho Instituto.*

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura plazas del Grupo de Veterinario, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de dichos Organismos, en la nueva redacción dada a la misma por Decreto 3181/73 de 14 de diciembre; esta Presidencia, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 3.º 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/71 de 23 de julio, ha resuelto cubrir las convocando al efecto segunda oposición restringida de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas y destino de las mismas

Se convoca segunda oposición restringida para cubrir, en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuatro plazas de Veterinarios, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Sólo podrán concurrir a la misma los Veterinarios interinos y contratados del IRYDA, que hayan prestado servicio ininterrumpidamente en éste y Organismos antecesores del mismo, por un periodo superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto, el 4 de septiembre de 1971 y continúen en servicio sin interrupción hasta la celebración de las segundas pruebas selectivas, teniendo a estos efectos la consideración de contratados, por haber sido clasificados como tales por la Presidencia del Gobierno, los Veterinarios procedentes de la Junta de Mejora Ganadera.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que, al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71,

de 23 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo. Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

### 1.2 Normas para la selección

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

### 1.3 Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

### 1.4 Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios escritos.

1.º Contestar a cuestiones sobre materias que constituyen los grupos I y II del temario que se inserta a continuación de la presente Orden, extrayéndose por sorteo, una de las tres series de cuestiones que presente el Tribunal y concediéndose al opositor un plazo máximo de dos horas para desarrollar las mismas.

2.º Contestar a un supuesto extraído a la suerte de un total de tres, que plantee el Tribunal y que versará sobre las materias que componen los grupos III y IV del programa adjunto. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de cuatro horas.

3.º Contestar a cuestiones contenidas en un tema del grupo V del programa adjunto, extraído por sorteo con una duración máxima de dos horas.

Terminada cada una de las dos primeras pruebas, se guardarán los ejercicios escritos en un sobre lacrado y se abrirán posteriormente, en las fechas que acuerde el Tribunal y en presencia de los opositores, para que éstos lean ante él, en audiencia pública, sus correspondientes ejercicios. Al final de cada sesión oral el Tribunal publicará la calificación de los ejercicios leídos.

## 2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1 Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Veterinario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y, continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3 SOLICITUDES

### 3.1 Forma

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 2º y 3º de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, Madrid-16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias de este Organismo anteriormente citadas.

### 3.2 Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

### 3.3 Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4 Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, (avenida del Generalísimo número 2), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos para tomar parte en la oposición  
Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 750 pesetas.

### 3.6 Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

### 3.7 Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4 ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1 Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2 Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3 Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4 Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5 Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5 DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1 Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

**Presidente:** Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**Presidente suplente:** Director adjunto de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**Vocales:** El Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio y dos Veterinarios: uno de la Dirección de Administración, y otro de la Asesoría del Consejo, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

**Vocales suplentes:** Tanto como titulares, designados de la misma forma que éstos, sustituyendo al Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio, el Jefe de la Sección de Mejora del Medio Rural.

**Vocal Secretario:** Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**Vocal Secretario suplente:** Jefe del Departamento de Régimen de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se realizará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán separadamente con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario obtener en cada uno de ellos cinco puntos.

### 7.2. Calificación definitiva

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios, sacándose posteriormente la media para determinar la calificación de la oposición.

### 7.3. Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos

El aspirante o aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Veterinario, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presi-

dencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida, anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren, y con ello no se perjudicaren derechos de terceros, aquella podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## PROGRAMA

### GRUPO I

#### Biología-Immunología-Epizootiología

1. Transformación energética celular.
2. Virus y genes.
3. Infección.
4. Inmunidad.
5. Epizootiología empírica. Epizootiología racional. Epizootia, enzootia, panzootia.
6. Sueros y vacunas en la lucha contra las infecciones animales.
7. Parasitosis. Su importancia en las explotaciones ganaderas.
8. Pestes porcinas.
9. Brucelosis en las especies domésticas.
10. Coccidiosis en las aves.

### GRUPO II

#### Immunología-Enfermedades infecciosas-Enfermedades parasitarias-Enfermedades esporádicas

1. Asociaciones biológicas en general. Parasitismo. Acciones mutuas entre los parásitos y los hospedantes.
2. Antígenos, anticuerpos y otras defensas orgánicas contra la infección.
3. Epizootias. Tipos varios. Propagación. Dinámica en epizootias y panzootias.
4. Alergia. Su importancia como fenómeno biológico y en el diagnóstico de infecciones y parasitosis.
5. Estudio general de la Brucelosis. Etiopatogenia. Diagnóstico, lucha y erradicación. Incidencia económica en las explotaciones pecuarias.
6. Mastitis contagiosas de la vaca. Causas, diagnóstico, tratamiento y profilaxis. Incidencias económicas en las explotaciones.
7. Mamitis gangrenosa ovina. Etiología, patogenia. Prevención y tratamiento.
8. Carbunco bacteriano.
9. Carbunco sintomático.
10. Pullorosis. Causa, diagnóstico, lucha. Métodos profilácticos.
11. Tuberculosis bovina. Métodos de diagnósticos y planes de erradicación.
12. Estado actual de las enterotoxemias ovinas. Profilaxis y tratamiento.

13. Etiología, patogenia, diagnóstico y control de las bebbos niasis.
14. Neumonías víricas. Etiología, sintomatología y profilaxis.
15. Leucosis y enfermedad de Marek. Estudio general.
16. Enfermedad de Newcastle. Planes de profilaxis y lucha.
17. Estudio de las encefalomielitis porcinas, en especial la enfermedad de Teschen.
18. Hidrofobia. Etiología. Importancia de la fauna salvaje como reservorio de virus.
19. Hidrofobia. Sintomatología en las diferentes especies domésticas.—Diagnóstico, profilaxis e inmunización.
20. Fiebre aftosa. Tipos de virus Epizootiología, profilaxis y lucha. Pérdidas económicas que comporta.
21. Viruela ovina. Etiología, síntomas, formas clínicas y lesiones. Profilaxis.
22. Fiebre catarral ovina. Etiología, síntomas, diagnóstico y profilaxis. Bibliografía española.
23. Enteritis vibrionica en las especies porcina y bovina.
24. Perineumonía bovina. Etiopatogenia, contagio y profilaxis.
25. Leptostirosis en los animales domésticos. Leishmaniosis canina.
26. Nicototoxicosis. Estado actual, prevención y control.
27. Estado actual de la coccidiosis aviar. Prevención y control.
28. Fasciolosis y dicrocelosis hepática. Parásitos, síntomas y lesiones. Fármacos modernos en la profilaxis y en el tratamiento.
29. Enfermedades producidas por nematelmintos, parásitos del tracto digestivo en bovinos y ovinos. Profilaxis y tratamiento.
30. Profilaxis y tratamientos de las verminosis pulmonares en los rumiantes domésticos y en el cerdo.
31. Teniasis en las especies domésticas ganaderas. Diagnóstico y tratamiento.
32. Hipodermosis bovina. Ciclo evolutivo del parásito. Profilaxis y tratamientos. Pérdidas económicas que ocasiona esta enfermedad en la ganadería bovina española.
33. Sarnas ovinas. Clasificación de los parásitos causales. Diagnóstico diferencial y tratamientos.
34. Tricomoniasis bovina. Estudio general y bibliografía española.
35. Mioclonia congénita porcina. Rinitis atrofica en el porcino.
36. Intoxicaciones por vegetales en el ganado ovino. Lupinosis.
37. Tetania forrajera del bovino. Tetania del transporte. Profilaxis y tratamientos en ambas.
38. Papel del suelo y de la masa vegetal en la persistencia y difusión de ciertas parasitosis animales. Importancia del saneamiento hídrico. Molusquicidas biológicos y químicos. Comentario crítico.
39. Necropsia. Normas de realización en las diferentes especies domésticas. Informe de necropsia.
40. Detallada exposición de normas para la recogida y remisión al laboratorio de productos patológicos.
41. Zoonosis transmisible al hombre. Sucinta historia de la legislación española. Medidas especiales que requiera.
42. Ley y Reglamento de Epizootias. Sucinto comentario crítico.
43. Avitaminosis A, D, y E, en las aves domésticas.
44. Estados carenciales aviarios relacionados con la tiamina, riboflavina, ácido pantoténico y niacina. Sucinta exposición.
45. Estados carenciales aviarios relacionados con la piridoxina, biotina, ácido fólico, cobalamina y colina. Exposición sucinta.
46. Avitaminosis A, D, y E, en el ganado porcino.
47. Estados carenciales relacionados con la tiamina, riboflavina y niacina en el ganado porcino. Enteritis necrótica.
48. Avitaminosis E, en el cordero.—Distrofia muscular. Síntomas, lesiones, profilaxis y tratamiento.
49. Cetosis en la vaca, corda y oveja. Etiopatogenia, síntomas, diagnóstico y tratamiento.
50. Meteorismo agudo y crónico en bovinos y ovinos. Etiopatogenia, alteraciones anatómicas, síntomas, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
51. Deficiencias en cobre, cobalto y yodo en la especie ovina. Sucinta exposición de síntomas, profilaxis y tratamientos.
52. Carencia mineral en aves y rumiantes domésticos. Su relación con la naturaleza de los suelos.
53. Pakeratosis porcina. Causa, síntomas, lesiones histopatológicas, diagnóstico, diferencias y tratamiento.
54. Hipocalcemia en la vaca y en la oveja. Etiopatogenia, síntomas, tratamiento y profilaxis.
55. Fluorosis en bovinos y ovinos. Síntomas, lesiones, tratamiento y profilaxis.

### GRUPO III

#### Biología-Zootecnia-Economía-Producciones pecuarias Estadística ganadera

1. Constitución biológica.
2. Ecología Zootecnia de los mamíferos.
3. Crecimiento en peso vivo.

4. Nutrición en la especie porcina.
5. El problema zoeconómico de la esterilidad en la especie bovina.
6. Bases agrarias, zootécnicas y económicas para la producción de carne de añojo bovino.
7. Producción de leche.
8. Bases racionales para la producción de huevos.
9. Incidencia económica del ganado en la producción final de las explotaciones agrarias.
10. Ganadería nacional. Movimiento estadístico en el lapso 1950-1972 y discusión del mismo. Funciones agrarias del ganado. La garantía y la alimentación humana. Valoración de la ganadería española y de sus producciones.

## GRUPO IV

*Genética-Alimentación-Tecnología de la producción animal-Estructuras pecuarias*

1. Herencia cromosómica y mecanismo de acción del gen. Bases bioquímicas de la herencia.
2. Mutaciones. Causas, estudio e importancia zootécnica.
3. Selección animal.
4. Consanguinidad. Estudio, efectos y aplicación zootécnica.
5. Cruzamiento. Clases. Estudio y aplicación a la mejora pecuaria.
6. Genética de poblaciones. Heredabilidad.
7. Libros Genealógicos y de control de rendimiento como medios de mejora ganadera.
8. La prueba de descendencia en zootecnia.
9. Las proteínas en nutrición animal. El nitrógeno no proteico y su importancia.
10. Los hidratos de carbono en nutrición animal.
11. Las grasas en nutrición animal. El proceso bioquímico del enranciamiento. Antioxidantes.
12. Vitaminas. Clasificación y necesidades cualitativas en las diferentes especies domésticas.
13. Vitaminas Fuentes y estabilización.
14. Los minerales en nutrición animal.
15. Oligoelementos y nutrición animal.
16. Los efectos del plano nutritivo en la conformación y composición del organismo.
17. Aditivos estimulantes en nutrición animal.
18. Piensos compuestos. Materias primas básicas. Correctores. Clasificación tecnológica de los piensos compuestos.
19. Piensos compuestos. Condiciones generales de formulación. Resumen de la tecnología industrial.
20. Conducta de los animales en pastoreo. Alimentación del ganado en explotación extensiva. Sus problemas y corrección.
21. Comportamiento sexual en los animales domésticos. Síntesis de los componentes de la conducta sexual.
22. Control bioendocrino de la reproducción. Estado actual e importancia zootécnica.
23. Inseminación artificial. Obtención, contrastación, dilución y conservación del esperma.
24. Inseminación artificial. Técnicas de inoculación de esperma en la especie bovina.
25. Diagnóstico de la gestación en la vaca y en la cerda. Sucinta exposición y comentario crítico económico.
26. Razas bovinas autóctonas. Sus posibilidades zootécnicas.
27. Razas ovinas españolas. Posibilidades zootécnicas para la producción de carne.
28. Razas ovinas españolas de actitud lechera. Posibilidades de producción quesera ovina en España.
29. Tipos porcinos extranjeros, explotados en España. Resultados en la economía de empresa y en la economía nacional.
30. Estudio crítico de los tipos porcinos de raza ibérica en relación con su medio ambiente y con la realidad agraria. Porvenir zootécnico de dichos tipos.
31. Tecnología de la producción de carne ovina, en regímenes extensivo e intensivo, respectivamente.
32. Conformación y composición orgánica del porcino en relación con diferentes planos nutritivos, según Mc. Meckan, Hammond, Pomeroy y otros autores.
33. Tecnología de la producción de carne porcina.
34. Estudio económico de la transformación de lechón en porcino tipo «bacon». Los agentes económicos principales y su relación con el costo de producción.
35. La carne porcina y su industrialización chacinera.
36. Tecnología de la producción de carne de aves.
37. El conejo como productor de carne. Tecnología y economía. El conejo como animal peletero.
38. Factores que afectan al ritmo y rendimiento de la producción láctea.
39. Factores que afectan a la composición de la leche.
40. Ordeño. Fisiología, higiene, economía.
41. Avances tecnológicos y económicos en relación con el ordeño en bovinos y ovinos.
42. Tecnología de la producción lechera bovina.
43. Tecnología de la producción de leche ovina. Valor añadido resultante de la transformación de la leche ovina en queso.
44. Tecnología de la producción huevera.
45. Producción de lana. Tecnología. Estudio crítico de la evolución económica lanera en los últimos tiempos en España.
46. Pieles de lujo. Tecnología de la producción de pieles de astrakan, chinchilla y visón.

47. Establos. Normas higiénicas y sanitarias que exigen estos alojamientos pecuarios.
48. Apriscos. Normas higiénicas, sanitarias y de manejo de estas construcciones pecuarias para la explotación ovina intensiva.
49. Cochiqueras para cría y para recría y cebo. Condiciones higiénicas, sanitarias y de manejo.
50. Abrevaderos descansaderos y baños antiparasitarios. Condiciones higiénicas y resultado económico.
51. Peso vivo por hectáreas. Su significado agrario, en general y pecuario, en particular. Peso vivo pecuario y demografía nacional. Estudio durante el lapso 1930-1966.
52. Seguro ganadero. Modalidades varias. El seguro contra decomiso en los mataderos y su importancia indirecta en la producción cárnica.
53. Comercio pecuario. Lonjas de contratación. Canales de comercialización. Estudio crítico del problema de los intermediarios. Legislación actual.
54. Cooperativas pecuarias. Legislación vigente. Estructuras pecuarias. Magnitudes económicas y su relación con el capital, el trabajo y los beneficios.
55. Influencia de la concentración parcelaria en las explotaciones pecuarias extensivas e intensivas. Beneficios que afectan a la ganadería como efecto de la ordenación rural.

## GRUPO V

*Derecho administrativo*

1. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Departamentos ministeriales.
2. Organos y competencias del Ministerio de Agricultura.
3. La Administración Local. La Provincia. Autoridades y Organismos Provinciales. Su competencia y atribuciones.
4. El Municipio. Su naturaleza y funciones. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores.
5. La Administración Institucional. Entidades Estatales Autónomas. Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas Nacionales.
6. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Estructura orgánica. Fines y competencias del Organismo.
7. La contratación administrativa. Disposiciones generales. Organismos competentes. Requisitos previos al otorgamiento del contrato. Forma de contratación. Fianza. Perfeccionamiento del contrato.
8. Régimen legal de los contratos de obras, de gestión de los Servicios Públicos y de suministros. Clasificación y registro de los contratistas y suministradores. Registro de los contratos. Contratación por los Organismos Autónomos.
9. El Personal al Servicio de la Administración Pública. Funcionarios civiles del Estado. Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus clases. Competencias en materia de Personal. Funcionarios de Carrera de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.
10. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de empleo y contratados.
11. Del procedimiento administrativo. El procedimiento general. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los informes.
12. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de su regulación. La jurisdicción contencioso-administrativa.
13. Ley de Reforma y desarrollo Agrario. Normas generales y orgánicas. Adquisición, redistribución y régimen de tierras.
14. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.
15. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

15825

ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Imo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento para la Organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950,